

## Instructivo Formulario: Declaración Jurada/Transferencia de deportistas (Decreto 268/017)

### ¿Quiénes están obligados a presentar esta Declaración Jurada?

Los clubes deportivos (Asociación Civil o Sociedades Anónimas Deportivas) con domicilio en Uruguay, que transfieran derechos sobre la prestación de la actividad laboral de un deportista.

### ¿Qué transferencias?

Se deberá presentar Declaración Jurada únicamente por las transferencias onerosas (con costo), así sea el precio establecido en el propio acuerdo y/o mediante la fijación de un porcentaje o precio a favor del club que transfiere en una futura transferencia del deportista.

### ¿Cuándo se debe presentar la Declaración Jurada de transferencia?

En todas las oportunidades en que ocurra una transferencia onerosa. Debe presentarse **previamente** a la inscripción en la Federación correspondiente.

### ¿Cómo se presenta la Declaración Jurada?

1) Esta Declaración Jurada debe presentarse debidamente firmada por los representantes estatutarios de la institución, con certificación de firmas, vigencia y representación de la institución, en forma presencial ante la Secretaría Nacional del Deporte.

2) En forma alternativa, la Declaración Jurada debidamente firmada podrá ser enviada escaneada por correo electrónico ([djtransferencia@deporte.gub.uy](mailto:djtransferencia@deporte.gub.uy)).

En este caso, la institución dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al envío del correo electrónico, para presentar en forma presencial ante la Secretaría Nacional del Deporte el original de la Declaración Jurada debidamente firmada por los representantes estatutarios de la institución, con certificación de firmas, vigencia y representación de la institución (Decreto 500/91 art. 24).

La Declaración Jurada podrá ser presentada en carácter de confidencial, para lo que debe estar encabezada por el siguiente acápite (ya incluido):

*“CONFIDENCIAL: Esta Declaración Jurada está siendo entregada en carácter confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 1) literales A) y B) de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008”.*

### ACLARACIÓN PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA

- **Fecha:** es la fecha en la que se presenta el formulario ante la SND. Debe ser previa al registro de la transferencia en la Federación del club de origen.
- **Fecha de nacimiento:** del deportista
- **Fecha de la operación:** es la fecha en la que los clubes llegan a un acuerdo.
- **Transferencia definitiva/préstamo:** debe aclararse de qué tipo de transferencia se trata, si definitiva o a préstamo.
- **Cobro del 20% por el deportista:** debe marcar el porcentaje que el deportista percibe. En caso de renunciar al cobro total o parcial del 20%, el club deberá contar con el respaldo correspondiente según las formalidades requeridas por la Federación.
- **Plazo del contrato:** debe aclararse para el caso de préstamos.
- **Forma de pago acordada:** aclarar si la forma de pago acordada es contado, en cuotas (número y monto de las mismas), periodicidad y otros detalles de la operación, por ejemplo si le corresponde al club que transfiere un porcentaje de futuras transferencias.

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE BALANCES: (Decreto 268/017)**

### **¿Quiénes deben presentar balances ante la SND?**

Se encuentran a obligados a presentar el balance aprobado cada año las entidades deportivas profesionales con domicilio en Uruguay, afiliadas a federaciones (AUF clubes de 1era. y 2da División y FUBB clubes de la LUB) y aquellas que durante el ejercicio hayan realizado transferencias onerosas.

### **¿Cuándo se debe presentar el balance?**

Dentro de los 90 días de aprobado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

### **¿Cómo se presenta el balance?**

El balance debe estar suscrito por Contador Público, acompañado de informe de la Comisión Fiscal y de constancia notarial de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Deberá estar acompañado de nota suscrita por las autoridades estatutarias de la institución, en la cual se podrá agregar la siguiente cláusula para el caso de que la institución solicite que dicha información sea confidencial:

*“CONFIDENCIAL: Esta información está siendo entregada en carácter confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 1) literales A) y B) de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008”.*

### **¿Dónde se presenta el balance?**

Debe presentarse la documentación ante la Secretaría Nacional del Deporte

1) Escaneada, por correo electrónico a la casilla: [balanceclub@deporte.gub.uy](mailto:balanceclub@deporte.gub.uy) solamente si el contador tuviera firma electrónica.

ó

2) En forma presencial, ante la Secretaría Nacional del Deporte.